



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

48

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 NOV. 2023

Rad. Ejecutivo No. 2019-1181

Atendiendo el informe secretarial que precede, con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la parte interesada, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso y de manera especial, efectúe las diligencias tendientes a la notificación a la pasiva, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0171
Fijado hoy 09 NOV. 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Fonseca
Secretaria

88 NOV 8 1953

[Faint handwritten text]

[Faint printed text]

[Faint printed text]